

43



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 239-2012-UNAM

Moquegua, 12 de Julio del 2012

-1-

### VISTO:

El Informe N° 297-2012-OPP/UNAM, de fecha 10.07.2012, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Proveído de Presidencia N° 2727, de fecha 12.07.2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 439-2011-UNAM, de fecha 26 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: 545 Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al año Fiscal 2012, a nivel de Programa, Producto/Proyecto, Actividad/Obra/Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Funcional y Meta;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el Titular del pliego es responsable de la gestión presupuestaria y de lograr que los Objetivos y las Metas se reflejen en la Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Art. 42° Incorporación de mayores fondos públicos, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, según Informe N° 297-2012-OPP/UNAM, de fecha 10.07.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Eco. Roberto Tito Condori Pérez, solicita la correspondiente Resolución Presidencial que incorpore los mayores ingresos en el ejercicio fiscal 2012 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados ;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

En Nuevos  
Soles

#### RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos

1.3.2 Derechos y tasas administrativos

1.3.2.3 Derechos administrativos de educación

1.3.2.3.1 Derechos administrativos de educación

1.3.2.3.1.7 Matrículas

21,772

1.5 Otros ingresos

1.5.1 Rentas de la propiedad

1.5.1.1 Rentas de la propiedad financiera

1.5.1.1.1 Intereses

1.5.1.1.1.1 Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y c

78

1.5 Otros ingresos

1.5.2 Multas y sanciones no tributarias

1.5.2.1 Multas y sanciones no tributarias

1.5.2.1.6 Otras multas

1.5.2.1.6.1 Infracción por comercialización

1,980

TOTAL

23,830





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 239-2012-UNAM

Moquegua, 12 de Julio del 2012

-2-

### EGRESOS

En Nuevos Soles

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCION PRIMERA

PLIEGO 545 Universidad Nacional de Moquegua

UNIDAD EJECUTORA 1230 Universidad Nacional de Moquegua

PROGRAMA Acciones Centrales

PRODUCTO Sin Producto

ACTIVIDAD Conducción y Orientación Superior

FUNCION Educación

DIVISION FUNCIONAL Gestión

GRUPO FUNCIONAL Dirección y Supervisión Superior

META 0028

ESPECIFICA DE GASTO 23271199

MONTO 23,830

TOTAL 23,830

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 2 de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Planificación y Presupuesto  
MEF  
Archivo (02)